



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

“1.- SUBVENCIONES.

1.4.- SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN MAJORERA HUMANITARIA CULTURAL (MAHUCU). CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV-SSSS 4/2025)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la propuesta de la concejala delegada de Servicios Sociales, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A LA ASOCIACIÓN MAJORERA HUMANITARIA CULTURAL (MAHUCU).

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de Pájara para el año 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 55 de 23 de diciembre de 2024, consta la aplicación presupuestaria 2311. 48053 que recoge una subvención nominada por un importe de 15.000,00€ a favor de la Asociación Majorera Humanitaria Cultural (MAHUCU), inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número G1/S1/14876-08/F.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara del año 2024-2026, contempla una subvención nominada a la Asociación Majorera Humanitaria Cultural (MAHUCU)”, con los siguientes datos:

a) Objetivos: Gestión del banco de alimentos en el municipio. Almacenaje y distribución de alimentos de donaciones de particulares y empresas, de excedentes de la industria alimentaria, así como de productos perecederos procedentes de la retirada del mercado o cualquier otra forma de recepción de alimentos que se destinarán a personas en dificultades socioeconómicas del municipio de Pájara.

b) Efectos Pretendidos: paliar el hambre y la pobreza mediante tareas de recepción, almacenaje y distribución de alimentos recuperados y haciéndolos llegar a personas en situación de vulnerabilidad económica. Reducción del despilfarro de alimentos. Impulso de la economía circular.

Combatir el modelo de usar y tirar con orientación social.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Visto Que con fecha de 24 de octubre de 2025, Doña María Carmen Asensio Bernárdez con DNI 42890796M, en representación de la Asociación Majorera Humanitaria Cultural (MAHUCU), con CIF G76022979, presentó ante esta Administración, escrito con R.E. 16249/2025, en el que presenta solicitud de subvención para la realización del su proyecto y talleres anuales.

Visto que con fecha 31 de julio del 2025, la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de Pájara, dictó providencia en para iniciar el expediente.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Visto que con fecha 6 de noviembre del 2025, se realizó informe técnico por Doña Hilda María Ramos Peña, Jefa de Servicio del departamento de Asuntos Sociales y con fecha de firma el mismo día.

Visto que con fecha 10 de noviembre del 2025, se realizó Memoria Justificativa firmada por la Concejala delegada del área de Servicios sociales, Economía y Hacienda, Dña. Kathaisa Rodríguez Pérez.

Visto que consta en el expediente municipal con fecha 10 de noviembre del 2025, memoria justificativa del proyecto firmado por la Sra. Concejala de Servicios Sociales, para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Pájara y la Asociación Mayorera Humanitaria Cultural (MAHUCU), para la subvención nominada mediante abono anticipado para la ejecución del reseñado proyecto.

Visto que existe un borrador del Modelo de Convenio: “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA ENTIDAD ASOCIACION MAJORERA HUMANITARIA CULTURAL, MAHUCU”, registrado el día 5 de agosto de 2025, donde se pone de manifiesto el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad, y justifica que es de interés para el municipio, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Pájara de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley Autonómica 16/2019, de 17 de mayo, de Servicios Sociales, establece como objeto de la misma “Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida”.

Y como función específica de los servicios sociales comunitarios, tal y como se recoge en el art. 26.b y c, está:

“b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.

c) La identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social”

El Ayuntamiento de Pájara, de acuerdo con el art. 25.2.e y 26.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha de ejercer, competencias y en todo caso, prestar servicios para la “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, con carácter obligatorio al tratarse de un municipio mayor de 20.000 habitantes.

Figura en la memoria aportada por la Entidad referenciada, el objetivo y desarrollo del proyecto presentado en los siguientes términos:

“OBJETIVO GENERAL:

Poder cubrir las consideradas necesidades básicas de las personas y unidades familiares que lo necesiten, dando una respuesta directa e inmediata a las necesidades que nos demanden las personas que lo precisen, así como, formar al personal voluntario e incentivar la participación activa de la ciudadanía en general dando publicidad al proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Entregar las prestaciones de alimentos de forma rápida y directa (sin la burocracia que conlleva la administración).*
- *Promover redes de apoyo con otras asociaciones que entreguen ayudas de alimentos.*
- *Crear nuevos puntos de recogida y entrega de alimentos y productos de primera necesidad.*
- *Apoyar a las personas beneficiarias de nuestras ayudas.*
- *Hacer un seguimiento del destino de las ayudas concedidas por la asociación.*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Promover el acompañamiento y orientación para mejorar el proceso de inclusión en la sociedad.
- Capacitar al personal involucrado en el proyecto para la atención de las personas.
- Publicitar el proyecto para dar visibilidad al mismo
- Fomentar el asociacionismo, animando a la participación activa de las personas en el proyecto. "

A tenor de lo expuesto, la solicitud de subvención nominada prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara de 2024-2026, en relación con la reseñada entidad, dirigido a todas las personas o unidades familiares que residan con carácter general en la isla de Fuerteventura y, en concreto, en el municipio de Pájara, cuyas circunstancias personales así lo aconsejen, por estar atravesando una situación de urgencia y extrema necesidad, es decir, colectivos en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, se alinea perfectamente con la competencia municipal que le atribuye el artículo 25. 2 letra e), de la Ley de Bases de Régimen Local a los municipios referida a la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social"

Visto que consta Informe jurídico de fecha 12 de noviembre, favorable a la aprobación del Convenio, por todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder, al amparo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara y sus Entes dependientes 2024-2026, una subvención nominada de 15.000,00 euros a la Asociación Majorera Humanitaria Cultural (MAHUCU), con CIF: G76022979, para el desarrollo de su proyecto y talleres.

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA Y LA ASOCIACIÓN MAJORERA HUMANITARIA CULTURAL (MAHUCU), para el desarrollo del proyecto.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del Convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Pájara y la Asociación Majorera Humanitaria Cultural (MAHUCU).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación para que solicite de forma expresa el abono anticipado de la subvención concedida, tal como establece el Convenio en cuestión, así como la aceptación expresa de la misma.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Conceder, al amparo del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara y sus Entes dependientes 2024-2026, una subvención nominada de 15.000,00 euros a la Asociación Majorera Humanitaria Cultural (MAHUCU), con CIF: G76022979, para el desarrollo de su proyecto y talleres.

SEGUNDO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA Y LA ASOCIACIÓN MAJORERA HUMANITARIA CULTURAL (MAHUCU), para el desarrollo del proyecto.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del Convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Pájara y la Asociación Majorera Humanitaria Cultural (MAHUCU).*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la Asociación para que solicite de forma expresa el abono anticipado de la subvención concedida, tal como establece el Convenio en cuestión, así como la aceptación expresa de la misma."*

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.